
Registro Planos de Mensura: Grupos Habitacionales - IAPV

ORDENANZA Nº 28511

SANCIONADA: 11.04.1996

PROMULGADA: 22.04.1996

PUBLICADA: 25.04.1996

ARTICULO 1º.- El Municipio de Concordia se adhiere en todos sus términos a las disposiciones de la ley Nº 8829, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial.- (1)

ARTICULO 2º.- Su cumplimiento será observado y controlado por las dependencias técnicas Municipales competentes.-

(1) La ley nº 8829 establece que la Dirección de Catastro deberá, por única vez y por vía de excepción, registrar las mensuras que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda confeccione en base a los planos conforme a obra de los complejos habitacionales financiados por éste, con fondos nacionales y provinciales. Las reparticiones intervinientes deberán recibir, empadronar y registrar las mensuras así confeccionadas. Queda excluido de toda responsabilidad el profesional que confeccione o suscriba las mensuras derivadas del volcado de plano conforme a obra. Remitirse al texto completo de la ley que obra en este mismo capítulo